P. Web - 5042

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 OCT. 2018

Acta N°68
Resol. N° 10
Exp. 2018-25-4-009208
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°069 de fecha 11 de octubre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6°. de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°069 de fecha 11 de octubre de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mag. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de octubre de 2018

Resolución DSPP N°069/2018

Exp. N° 2018-25-4-009208

VISTO: La solicitud del Consejo de Educación Técnico Profesional realizada por Acta N° 168 Resolución N°2763 de fecha 2 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo mencionado se solicita al Consejo Directivo Central apruebe una trasposición de créditos en el mencionado Consejo de Educación dentro del Programa 604 - Educación Media Básica General Tecnológica, Proyecto 209 – Educación y Trabajo, Objeto 141 y 151, al Grupo 1 – Bienes de Consumo por la suma de $ 1.084.844 para readecuar los créditos presupuestales conforme a las previsiones realizadas.

II) Que a fs.6, luce afectación SIIF N° 1862, informando disponibilidad de crédito en el Programa 604, Proyecto 209, Objetos 141 "Combustibles derivados del Petróleo" y 151 "Lubricantes y otros derivados del petróleo", mencionados en el Considerando I), por un monto total de $ 1.084.844, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	141	Combustibles derivados del Petróleo	1.000.000
			151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	84.844
Total de Proyecto Reforzante					1.084.844
Proyecto Reforzado					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	1	Bienes de Consumo	1.084.844
Total de Proyecto Reforzado					1.084.844

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la

misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.
Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP